



CON JANC  
JEFATURA

31 JAN 20 11:29

## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.30-1/2020

FECHA: 30 DE ENERO DE 2020

31/01/2020

- Zana, para seguir  
con las gestiones y proceso

f

**RESOLUCIÓN No.30-1/2020.- Sesión No.3816 del 30 de enero de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.440-10/2019 del 9 de octubre de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.34/2019 y se aprobó el pliego de condiciones correspondiente, referente al suministro e instalación por lotes de estaciones, paredes y puertas modulares para diferentes áreas del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, según la descripción siguiente:

### Lote No.1:

- Una (1) estación modular tipo "L" para el área de recepción principal del edificio.
- Dos (2) estaciones modulares tipo "U" para áreas de recepción interna.
- Una (1) estación modular para el área de la Biblioteca.
- Diez (10) estaciones modulares para el área de cajeros.
- Siete (7) estaciones modulares para el área de atención al cliente.

### Lote No.2:

- Seis (6) estaciones modulares para puestos de trabajo para verificación de efectivo en las áreas de esclusas de atención a la Banca Privada.
- Cincuenta (50) estaciones modulares para funcionarios (Jefes de Departamento, de División y de Sección).
- Ciento cinco (105) estaciones modulares para puestos dentro de categoría con pared falsa frontal forrada con tela.

Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!

Isabela:  
Continuar acciones  
según proceso

31/03/2020

Hecho para su atención  
31/1/2020

**Lote No.3:**

- Trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>) de paredes modulares de vidrio.
- Trescientos metros cuadrados (300 m<sup>2</sup>) de paredes modulares de tela.
- Dieciocho (18) puertas modulares.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, por lo que, el 29 de noviembre de 2019 el Comité de Compras (ahora denominado Comisión de Compras y Evaluación), contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura, como demandante del suministro, y de Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como de los representantes de la sociedad Milano, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura del sobre conteniendo la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-3484/2019 del 3 de diciembre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Evaluación (ahora denominada Comisión de Compras y Evaluación) el informe de revisión preliminar de la documentación legal y técnica presentada en la Licitación Pública No.34/2019, indicando los aspectos que debía subsanar la sociedad Milano, S. de R.L. de C.V., lo cual fue requerido mediante nota ABN-10707/2019 del 6 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-0079/2020 del 9 de enero de 2020, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final de la documentación legal, técnica y subsanada presentada por la sociedad oferente, concluyendo que la sociedad Milano, S. de R.L. de C.V. no subsanó de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones correspondiente, respecto a las medidas de las diferentes estaciones modulares requeridas, asimismo, no

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



presentó la Declaración Jurada solicitada en el numeral 3.6.1 del mencionado pliego de condiciones, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final.

**CONSIDERANDO:** Que según revisión efectuada por el Departamento Jurídico, mediante el memorándum JUR-002/2020 del 2 de enero de 2020, establece que la firma que aparece en la Declaración Jurada de la Fianza de Mantenimiento de Oferta no está debidamente autenticada, al corresponder a otra persona, por lo que la oferta es considerada inadmisibles.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones de la precitada licitación establecen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-789/2020 del 27 de enero de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-787/2020 del 24 de enero de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-137/2020 del 23 de enero de 2020, somete a consideración de este Directorio la recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2019.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 50 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.34/2019,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*





Lcda. Aracely O'Hara Guillén  
Resolución No.30-1/2020

- 4 -

## RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2019, referente al suministro e instalación por lotes de estaciones, paredes y puertas modulares para diferentes áreas del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la oferta presentada por la sociedad Milano, S. de R.L. de C.V., única oferente, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, al no haber subsanado de conformidad con lo requerido en el mismo, resultando su oferta inadmisibile.
2. Comunicar lo resuelto a la sociedad participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

  
**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

CRV

- Subgerencias
  - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



30 de enero de 2020

ADM *Verif*  
JEFATURA  
31 JAN 20 PM 1:00

Secretaria del  
Directorio

*Lic. Sergio René Panayotti*

Gerente General

**Milano, S. de R.L. de C.V.**

Ciudad

Estimado licenciado Panayotti:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted lo resuelto en la Resolución No.30-1/2020, emitida en la Sesión del Directorio No.3816 del 30 de enero de 2020, que literalmente dice:

- «1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.34/2019, referente al suministro e instalación por lotes de estaciones, paredes y puertas modulares para diferentes áreas del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, debido a que la oferta presentada por la sociedad Milano, S. de R.L. de C.V., única oferente, no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, al no haber subsanado de conformidad con lo requerido en el mismo, resultando su oferta inadmisibile.
2. Comunicar lo resuelto a la sociedad participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

**HUGO DANIEL HERRERA CARDONA**  
**Secretario**

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

